

PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO AMARILLO EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

I. Fundamentación.

El presente Procedimiento tiene como base los siguientes documentos:

- Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19 (en adelante LINEAMIENTOS UNAM) publicados en la Gaceta UNAM del 23 de agosto de 2021.
- Protocolo de la Facultad de Psicología para sus Actividades en el Marco de la Pandemia de COVID-19 (en adelante PROTOCOLO FAC PSICOLOGÍA), aprobados el día 31 de agosto de 2021 por la Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Psicología.
- Acuerdos Primero, incisos a) y c); Tercero; Décimo Cuarto; y, demás aplicables del Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Académico al servicio de la UNAM, firmado el 14 de agosto de 2020 entre la representación de la UNAM y el APAAUNAM.
- Acuerdo PRIMERO, inciso b) último párrafo; y, demás aplicables del Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Administrativo al servicio de la UNAM, firmado el 14 de agosto de 2020 entre la representación de la UNAM y el STUNAM.
- Acuerdo de la Secretaría de Salud federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de julio de 2021.

II. Actividades presenciales.

Las actividades que pueden hacerse presencialmente en semáforo amarillo son aquellas que se enunciaron en el PROTOCOLO FAC PSICOLOGÍA, o aquellas que por su naturaleza en beneficio de los alumnos se sumen a esta.

III. Del Personal en actividades presenciales.

Las actividades deben ser preferentemente a distancia y en forma remota.



PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO AMARILLO EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Para efectuar actividades que se requieran realizar en forma presencial se deberán acatar las medidas de protección dentro de la Facultad señaladas en los LINEAMIENTOS UNAM y en el PROTOCOLO FAC PSICOLOGÍA.

Con fundamento en el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno de México y publicado el pasado 27 de julio del año 2021 en el Diario Oficial de la Federación que a la letra dice: *“Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria”* todo el personal puede ya realizar actividades presenciales con excepción, de las madres y padres que ostenten la guardia y custodia de sus hijas e hijos de hasta 12 años, 11 meses y 30 días, o bien cuyos hijas o hijos tengan capacidades diferentes en atención a la casuística propia del caso y que no hayan regresado a clases presenciales. Las justificaciones para este caso de excepción deberán presentarse a la Secretaría Administrativa.

Para preservar la salud de los trabajadores que asistan a actividades presenciales se establecerán horarios escalonados y/o flexibles, adecuación de jornadas, e incluso, días diferenciados de asistencia de trabajo.

IV. Del Aviso de actividades presenciales.

Las áreas que tengan actividades presenciales deberán dar Aviso de actividades presenciales y su plan propio de actividades presenciales al Responsable Sanitario con copia a su superior jerárquico.





PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO AMARILLO EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



El Aviso deberá presentarse por escrito, con firma del responsable del área, y deberá contener, días y horarios a estar en la Facultad, el personal que requiere presentarse si es administrativo de base o académico, el personal administrativo de confianza y funcionario que asistirán, y, en su caso también los datos de las personas con contratos de prestación de servicios profesionales que llegasen a estar presentes; y deberá manifestar que en todo momento cumplirá con lo señalado en el LINEAMIENTOS UNAM y el PROTOCOLO FAC PSICOLOGÍA.

En los casos de que ya hayan presentado Aviso de reincorporación conforme al Procedimiento de mayo del presente año, bastará con notificar que se mantendrá el mismo plan propio de actividades en caso de no existir modificaciones.

En todo momento las áreas que tengan actividades presenciales deberán respetar la capacidad y determinación de aforos que señala el PROTOCOLO FAC PSICOLOGÍA. y aceptar las visitas de inspección y de verificación que señala el citado protocolo.

V. Fechas de implementación.

Las actividades presenciales en semáforo epidemiológico amarillo se desarrollarán a partir del lunes 06 de septiembre del año en curso, sumándose a las actividades presenciales que ya se venían desarrollando en semáforo epidemiológico naranja.

Los oficios de autorización emitidos conforme al “Protocolo de Acceso para Actividades Esenciales ante la Pandemia de COVID-19 (semáforo rojo-naranja) 2021” no será necesario presentarlos a partir de las 06:00 horas del 06 de septiembre del año en curso, con excepción de los fines de semana y días festivos que servirán para el acceso en esos días.

La entrada y salida de la Facultad estarán conforme al PROTOCOLO FAC PSICOLOGÍA, recordando que deberá presentar credencial que lo acredite como integrante de la comunidad para su acceso, registrar su entrada y tener el cubrebocas de forma correcta.





PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO AMARILLO EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



VI. Difusión.

El presente Procedimiento, sus documentos de fundamento, formatos y aviso de privacidad se encuentran disponibles en la página en la misma página electrónica <http://www.psicologia.unam.mx/>.

VII. Consideraciones Finales.

Cualquier duda del presente Procedimiento y del PROTOCOLO FAC PSICOLOGÍA será resuelta por el Secretario Administrativo y Responsable Sanitario de esta Entidad Académica; se pone a su servicio el siguiente correo electrónico:

psicologia_contigo@unam.mx

Se les invita a que respeten los aforos establecidos y privilegiar el trabajo de forma remota cuando no se requiera el presencial, para no poner en riesgo la salud de nuestra comunidad.

Las solicitudes para que el personal administrativo de base se presente a actividades presenciales será a través del Departamento de Personal de la Secretaría Administrativa de la Facultad

Las medidas señaladas en el presente Procedimiento podrán modificarse de acuerdo con las instrucciones que señale, tanto la Dirección de la Facultad, la Comisión Local de Seguridad y las autoridades de la UNAM en seguimiento a las indicaciones de las autoridades federales y locales.

El presente Procedimiento deja sin efecto Procedimiento para el regreso a actividades presenciales en semáforo epidemiológico amarillo en la Facultad de Psicología del pasado 7 de mayo del año en curso.

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE SANITARIO DE LA
FACULTAD**

LIC. GUILLERMO HUERTA JUÁREZ

